

de la necesidad de reformas y las propugnamos dentro de lo realizable, dentro de lo factible. No olvidamos la vieja y repetida frase de que la política es la ciencia de lo posible. Nuestra democracia ha sido un largo proceso, no un producto, una búsqueda y no un descubrimiento.

Lo que no nos seduce, bajo ninguna circunstancia, es la quimera y el promeserismo desorbitado que desvían la mente popular de los caminos progresivos de la sensatez y el equilibrio hacia los sistemas totalitarios. Juzgamos el promeserismo quimerista como una droga enajenante y maligna; como un mórbido delirio que perturba el buen sentido popular obnubilante de la conciencia política del pueblo con consecuencias negativas y fatales.

### Conciudadanos:

Aquí, en este sitio rodeado de colinas arrogantes, dio uno de sus primeros pasos la democracia antioqueña en su altiva lucha secular por la libertad y la justicia, esos dos ingredientes esenciales del progreso espiritual y moral de las sociedades humanas.

Venimos aquí, por tanto, en fervorosa búsqueda de inspiración y a fortalecer nuestra fe inquebrantable en la grandeza de Antioquia. Que ese patrimonio histórico de dignidad y orgullo regionales que aquí empezó a acrecentarse y que constituye hoy uno de los mejores distintivos del pueblo antioqueño sea fortalecido al paso de los años para que perdure de generación en generación y para que se transmita, sin ningún menoscabo, a nuestros nietos y biznietos.

La firme decisión de mantener ese propósito es el mejor homenaje que podemos rendir hoy a nuestros antepasados comuneros.

Gracias, señores, por la invitación que me ha recibido para ocupar este sitio tribuna de la Universidad Colegio Mayor del Rosario y delegar sobre un problema que es vital para el Ecuador, y que en Colombia ha sido bien entendido y allí la simpatía que se le otorga para la causa ecuatoriana y allí los primeros momentos de respeto a nuestra lucha, expresados en numerosas cartas y en numerosos medios de comunicación colectiva.

Me siento halagado por la presencia de varios colegas cuya presencia agradezco y me complace advertir que en esta sede encuentran nuestros conciudadanos, pero a jóvenes ecuatorianos de este prestigioso colegio de educación.

Quiero, señores, que el momento esté adecuado para un diálogo positivo. Porque creo, con plena conciencia y con pasión, que América tiene un destino común; porque estoy convencido de que todos los americanos tenemos la obligación de buscar conjuntamente la unión y de libertad. Y esas metas y a altura de este siglo deben traducirse en cooperación y en solidaridad.

## "EL PROBLEMA TERRITORIAL ENTRE EL ECUADOR Y EL PERU"

que determinan las realidades nacionales con sus características propias y con sus intereses especiales. Todo ello para que podamos encontrar las fórmulas más idóneas a fin de que entre todos alcancemos bienestar para el hombre americano. Como socios pujantes en la empresa del desarrollo integral que atiende a las necesidades del espíritu lo mismo que a los requisitos del progreso.

Gustavo Ruales Viel

Esos avances corresponden a los intereses permanentes de nuestros pueblos y exigen superar posiciones anti-históricas que han venido impidiendo una acción amplia y fructífera de América, una presencia de nuestros países en el concierto internacional de manera que asegure una apropiada participación en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, en el reparto de la riqueza mundial y en el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Un ejemplo de lo que se debe hacer en América Latina y en el mundo habría sido el momento de la firma de los acuerdos de Montevideo para la integración de un mercado importante.

Licenciado en Derecho de la Universidad Central, Quito.  
Diplomático de Carrera de la República del Ecuador.

\*Conferencia dictada el 21 de mayo de 1981 en la Universidad Colegio Mayor del Rosario de Bogotá, por el Excmo. Señor Licenciado Gustavo Ruales Viel, Embajador del Ecuador en Colombia.



Gracias, señor Rector, y muy rendidas, por la invitación que he recibido para ocupar esta alta tribuna de la Universidad Colegio Mayor del Rosario y dialogar sobre un problema que es vital para el Ecuador, y que en Colombia ha sido bien entendido: de allí la simpatía que se ha volcado para la causa ecuatoriana y de allí los pronunciamientos de respaldo a nuestras tesis, expresados en numerosas cartas y en importantes medios de comunicación colectiva.

Me siento halagado por la concurrencia de mis colegas, cuya presencia agradezco, y me complace advertir que en esta sala se encuentran ilustres personalidades junto a jóvenes estudiantes de este prestigioso centro superior de educación.

Quiero, señores, que mi mensaje esté rodeado de un signo positivo. Porque creo, con vehemencia y con pasión, que América tiene un destino común; porque estoy convencido de que todos los americanos tenemos la obligación de buscar caminos de unión y de amistad. Y esas metas, a la altura de este siglo, deben traducirse en cooperación y en complementación, en integración y en esquemas de unidad; en esquemas de unidad que en su desarrollo o concreción habrán de considerar las posibilidades y las limitaciones que determinan las realidades nacionales con sus características propias y con sus intereses especiales. Todo ello para que podamos encontrar las fórmulas más idóneas a fin de que entre todos alcancemos bienestar para el hombre americano, como socios pujantes en la empresa del desarrollo integral que atiende a las necesidades del espíritu lo mismo que a los requerimientos materiales del progreso.

Esos avances corresponden a los intereses permanentes de nuestros pueblos y exigen superar posiciones anti-históricas que han venido impidiendo una acción amplia y fructífera de América, una presencia de nuestros países en el concierto internacional de manera que se asegure su apropiada participación en la toma de decisiones políticas y económicas, en el reparto de la riqueza mundial y en el acceso a la moderna tecnología; todo lo cual es ejemplo de lo que aún le falta a América por alcanzar, y que ya habría sido obtenido si los esfuerzos se hubieran orientado a la unidad, para que la voz americana tenga la fuerza de un bloque solidario y de un mercado importante.

Por eso, con la misma convicción, pienso que es de profunda conveniencia para América no dejar sin solución los problemas



existentes entre sus miembros. El Ecuador ha sido un abanderado en la búsqueda de normas y procedimientos de solución pacífica de controversias. El sistema es aún imperfecto y los ecuatorianos hemos advertido dolorosamente que nuestros derechos y nuestra razón han sufrido la afrenta del despojo territorial por causa del poder bélico de un vecino que se obstina en su política expansionista y busca imponer la fuerza contra el derecho, la ocupación y las situaciones de hecho contra la razón, los cañones contra el diálogo pacífico.

Desde los inicios de la vida republicana los pueblos de este continente, a la luz del pensamiento orientador de los próceres, sintieron que el derecho internacional americano debía orientarse a asegurar la paz y a crear mecanismos de seguridad, al mismo tiempo que a edificar un sistema de solución pacífica de controversias. La batalla debía ser contra el subdesarrollo, contra la enfermedad y la incultura. Hacia allá debían dirigirse todos los recursos, y para hacerlo posible resultaba indispensable proclamar la integridad territorial de los Estados, aceptar el *uti possidetis juris* de 1810 como norma que evite disputas, a fin de que las naciones conservaran los territorios que les correspondieron en la distribución colonial y de esta manera no se despertaran apetitos sobre la heredad ajena.

Así fue como los pueblos de América condenaron la conquista y las adquisiciones territoriales efectuadas por la fuerza o bajo la amenaza de la fuerza o de otro acto conminatorio. Esta es una de las columnas esenciales del panamericanismo y éste es uno de los principios fundamentales del derecho internacional americano.

La primera conferencia panamericana de Washington, en 1889, marcó dicha ruta con la resolución en la cual determina lo siguiente:

“El principio de conquista queda eliminado del derecho público americano”. “Las cesiones de territorio que se hicieren... serán nulas si se hubieren verificado bajo la amenaza de la guerra o la presión de la fuerza armada”.

Esta resolución —cuyo contenido habría sido suficiente para diferenciar el ordenamiento jurídico americano del vigente en aquella época para el resto del mundo habituado a fijar fronteras por la imposición de las armas— se afirma a lo largo de las conferencias panamericanas y así, en 1932, cuando los países miem-

bros se reunieron en Washington para fijar la posición colectiva ante la guerra del Chaco Boreal, aprobaron la siguiente resolución:

“Las naciones de América declaran también que no reconocerán arreglo territorial de esta controversia que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de adquisiciones territoriales que sean obtenidas mediante ocupación o conquista por fuerza de armas”.

La Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, aprobada en la VII Conferencia Panamericana de Montevideo, en 1933, en su artículo 11 establece:

“Los estados contratantes consagran en definitiva como norma de su conducta la obligación precisa de no reconocer las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se realicen por la fuerza, ya sea que ésta consista en el uso de las armas, en representaciones diplomáticas conminatorias o en cualquiera otra forma de acción efectiva”.

Y el mismo artículo 11 de la Convención de 1933, agrega:

“El territorio de los Estados es inviolable y no puede ser objeto de ocupaciones militares ni de otras medidas de fuerza impuestas por otro Estado, ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ni aún de manera temporal”.

Con lo cual, como lo afirmara un ilustre colombiano, el señor doctor Jesús María Yepes, “en estos términos enfáticos el derecho internacional americano condena perentoriamente la doctrina inmoral de los hechos cumplidos”.

La Declaración de Lima, aprobada por la VIII Conferencia Panamericana en 1938, dio aún mayor fuerza a estos elementos básicos del ordenamiento jurídico de la región y al efecto:

“Reitera como principio de derecho internacional público de América que no tendrán validez ni producirán efectos jurídicos la ocupación ni la adquisición de territorios, ni ninguna otra modificación o arreglo territorial o de fronteras mediante la conquista por la fuerza o que no sean obtenidas por medios pacíficos”.



Y concluye que el compromiso de no reconocimiento de las situaciones derivadas de los hechos mencionados constituye un deber que no puede ser eludido unilateralmente ni colectivamente.

Estos principios de la Declaración de Lima y de numerosos instrumentos panamericanos fueron recogidos, como no podía ser de otra manera, por la carta de Bogotá. Su artículo 17, dice lo siguiente:

“El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, cualquiera que fuere el motivo, aún de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción”.

Pareciera que estos hermosos postulados, estos clarísimos principios y estas terminantes obligaciones tantas veces y tan solemnemente incorporados al derecho americano, a la conciencia americana, debieron ser suficientes para desterrar definitivamente las guerras de conquista, las invasiones de un país a otro, la usurpación de territorios.

Lamentablemente, no ha sido así. Y como un escarnio para estos nobles principios, el Ecuador ha sufrido los embates de la fuerza, ha sido invadido por el ejército peruano, y con provincias ecuatorianas ocupadas militarmente por el Perú se vio obligado a suscribir un instrumento, el 29 de enero de 1942, en Rio de Janeiro, que contra todos estos principios del derecho internacional americano señala una frontera con la cual se buscó consagrar viejas invasiones, cohonestar ilegítimas ocupaciones de territorios ecuatorianos y, en suma, se buscó dar título a las adquisiciones territoriales producto de la fuerza, sin ningún rubor ante la condena que América había venido haciendo, como hemos visto, a toda clase de conquistas, a toda clase de ocupaciones, a todo arreglo territorial alcanzado por la fuerza.

Pero veamos, aunque sea brevemente, la historia de este viejo problema. Y así encontraremos también la historia de un afán permanente del Perú de ampliar su territorio a costa del territorio ecuatoriano, tanto cuando los departamentos de Cuenca, Guayaquil y Quito formaban parte de Colombia, como a lo largo del siglo pasado y del presente.

El 29 de agosto de 1563, el Rey de España, Felipe II, dictó la Cédula de Erección de la Audiencia y Presidencia de Quito. En ella se determinó que “tenga por distrito la provincia de Quito, por la costa, hacia la parte de la ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive; y por la tierra adentro hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Motilones, exclusive, incluyendo hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuvieren en sus comarcas y se poblaren; y hacia la parte de la Canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubrieren”.

La erección audiencial reconocía realidades anteriores y tenía presentes las hazañas colonizadoras y misioneras llevadas a cabo por los hombres de Quito y Guayaquil desde los primeros días de las fundaciones de estas ciudades, entre aquellas la expedición organizada por Gonzalo Pizarro en 1541 y que permitió a Francisco de Orellana descubrir el gran río de las Amazonas, con gentes y recursos de tales ciudades. La erección audiencial reconocía la individualidad geográfica de Quito, punto de que el imperio de Atahualpa era el natural reconocimiento de tales realidades, como lo fue después la jurisdicción del Obispado Quitense, creado en 1545.

A lo largo de la época colonial, misioneros y vecinos de Quito evangelizaron la región amazónica y crearon numerosas poblaciones al norte y al sur del gran río.

La personalidad de la Presidencia de Quito, con todo su territorio, permaneció intacta no obstante las vicisitudes de los virreynatos<sup>1</sup> y, en efecto, al restablecerse el Virreynato de Santa Fe por Cédula de 20 de agosto de 1739, la Audiencia de Quito pasó a la dependencia del Virrey de Santa Fe con todos los términos audienciales respectivos, con sus territorios, como se esclareció en la Cédula dirigida a Don José de Araujo Presidente de la Audiencia de Quito.

Luego de las batallas de la independencia, el Ecuador se adhirió a la Gran Colombia con todos los territorios que pertenecían a la Real Audiencia de Quito y así, en conformidad con el prin-

(1) Derecho Territorial Ecuatoriano. Julio Tobar Donoso. Alfredo Luna Tobar. Artes Gráficas - Quito, página 21.



cipio del *uti possidetis juris*, ley fundamental para América, los límites de Colombia con el Perú llegaban a más de un grado geográfico al sur del Amazonas.

Sin embargo, era evidente que el Perú buscaba para sí tanto Guayaquil como Jaén y Mainas.

La entrevista de Bolívar y San Martín en el mencionado puerto dejó en claro que Guayaquil era parte de Colombia, porque lo fue de la Presidencia de Quito, y en consecuencia, del Virreynato de Santa Fe. El principio del *uti possidetis juris* de 1810 —otro de los pilares del panamericanismo— así lo exigió; y adicionalmente, los guayaquileños, que en un primer momento se mantuvieron independientes en espera de que Quito y Santa Fe completaran su independencia, superadas también las presiones de Lima para obtener su anexión, reafirmaron su voluntad de pertenecer a Colombia; y no solamente de estar bajo su protección, como lo habían hecho el 30 de diciembre de 1820 con respecto del General San Martín, sin que aquella protección constituyera vínculo político y menos territorial, ni hubiera sido con respecto al Perú —que aún no había alcanzado su independencia y no existía como estado— sino que estuvo dirigida a uno de los generales de la emancipación, porque Quito, de la cual dependían, había vuelto a caer bajo el dominio español. La Real Orden de 7 de julio de 1803, por recomendación de la Junta de Fortificaciones de América, puso a Guayaquil bajo la dependencia de Lima, para los solos efectos militares de la defensa del puerto, como quedó claramente establecido por el Rey en la Resolución de 5 de noviembre de 1807 que esclareció la Real Orden de 1803 y señaló que ésta solamente concedió al Virrey de Lima jurisdicción y superioridad en lo respectivo a la defensa de la ciudad y puerto de Guayaquil.

Para justificar sus pretensiones sobre Jaén, perteneciente a la Presidencia de Quito a lo largo de tres siglos de íntima unión, el Perú alegó que Jaén expresó su voluntad de pertenecer a ese país. Pero los hechos son diferentes y su alcance muy distinto al que el Perú ha pretendido darles. En efecto, al producirse la fuga del Gobernador realista, los vecinos de Colavay, Chirinos, San Ignacio y Tomependa acordaron nombrar interinamente para tal cargo a Don Juan Antonio Checa y un mes después, el 4 de junio de 1821, “en la ciudad independiente volvióse a proclamar la patria, a jurar la gloriosa independencia y a ratificar la designación de Checa, quien remitió al Gobernador de Lambayeque y al Pre-

sidente de Trujillo tales proclamas, les pidió que apoyaran en todo lo posible este procedimiento y que lo comunicaran al General San Martín”.<sup>2</sup>

Si entre Jaén y Trujillo hubiera habido nexos políticos, si la primera hubiera querido unir su territorio al de la Intendencia de Trujillo, las autoridades de Jaén no habrían pedido de ésta el apoyo para la independencia sino que se hubieran puesto a sus órdenes como subalternas. Y como lo recuerda el doctor Julio Tobar Donoso, en profundo estudio sobre los antecedentes del Tratado de Guayaquil, “la única Patria era entonces América, cuya libertad se buscaba”. Todavía no nacía políticamente el Perú, cuya capital juró la independencia el 28 de julio siguiente a la proclamación de Jaén. La comunicación del señor Checa fue, pues, dirigida al General San Martín como caudillo de la emancipación, y aparte de que la vigencia del *uti possidetis juris* excluía la posibilidad de anexiones de provincias menores, de manera espontánea o por las armas, es bueno recordar que el Perú no ha presentado jamás documento que pruebe la adhesión libre de Jaén a esa nacionalidad, pero, en cambio, el Ecuador ha exhibido la solicitud de las autoridades y pueblo de Jaén, dirigida al Libertador Bolívar en 1824 —aún bajo el imperio de las normas del Perú— para manifestarle su deseo de restituirse a Colombia y perderle que reclamase del Perú la reincorporación.

La “libre expresión de la voluntad de los pueblos”, el “principio plebiscitario” —que de ambas maneras los peruanos se refieren a las comunicaciones del Gobernador de Jaén— en verdad no son sino, como queda dicho, un pedido de protección al General San Martín para que apoyara su independencia. Pero el Perú lo ha convertido en título de dominio territorial, en una línea de pensamiento que llevaría a concluir que “Colombia podía reclamar todo el Perú con la autoridad de sus laureles en Junín y Ayacucho”.

La pretensión peruana sobre Mainas y Quijos se puso de manifiesto por primera vez en el Reglamento de Elecciones del 26 de abril de 1822, expedido por Torre-Tagle, Supremo Delegado del Perú. En dicho reglamento se determinaba el número de diputados correspondientes a los diversos Departamentos, con arre-

(2) El Tratado de Guayaquil por Julio Tobar Donoso. Página 11 Instituto Geográfico Militar. Quito - Ecuador.



glo al censo publicado en la Guía del Perú de 1797, y se convocaba a los habitantes de Mainas y Quijos para las elecciones.

El Ministro de Colombia en Lima, Don Joaquín Mosquera y Arboleda, hizo el reclamo respectivo y dejó en claro los derechos de Colombia a dichos territorios, que junto con toda la Presidencia de Quito pasaron a depender del Virreynato de Nueva Granada desde 1718. Como resultado del reclamo de Mosquera, el Ministro Monteagudo le dio a conocer, en nota de cinco de julio de 1822, que se había acordado instruir al Presidente de Trujillo para que, en el cómputo de la población que debía elegir diputados, no se considerara a la de Quijos y Mainas al norte del río Marañón. Se dio así satisfacción a Colombia, en ese momento, pero de manera recortada, porque se escamoteó el derecho colombiano a la parte de Mainas al sur del Marañón.

Sin embargo, el Perú siguió ocupando Jaén y Mainas. Durante 1823 se realizan negociaciones para un tratado de límites con Colombia y el 18 de diciembre de dicho año Mosquera suscribe una convención de límites en la cual se establece que "ambas partes reconocen por límites de sus territorios respectivos los mismos que tenían en 1809 los ex-Virreynatos del Perú y de Nueva Granada". El Gobierno de Colombia, que ya conocía para ese entonces la manera de negociar y de actuar del Perú, no lo aprobó considerando que era preciso hacer constar en el mismo convenio la línea íntegra de frontera, con claridad y perfección.

Los problemas limítrofes siguieron y las ocupaciones peruanas de Jaén y Mainas continuaron avanzando. La escuadra peruana bloqueó los puertos colombianos desde Tumbes hasta Panamá. La guerra se hizo inevitable y entre las diversas causas que originaron el rompimiento estuvo la retención de Jaén y parte de Mainas por el Perú, el cual para entonces presentaba ya como título la posesión. En las bases de Oña, Sucre sentó su posición: los dos países debían comprometerse a nombrar una comisión para arreglar los límites, sobre la base de la división política y civil de los virreynatos de Nueva Granada y de Lima en agosto de 1809, con el compromiso mutuo de cederse recíprocamente algunas partes de territorio para llegar a límites lo más ajustados a la Geografía. Rechazada la propuesta de Sucre por el General La Mar, los ejércitos se enfrentaron y la suerte de las armas dio a Colombia el triunfo en Tarqui, el 27 de febrero de 1829. El Convenio de Girón, verdadera capitulación peruana, es idéntico a las Bases

de Oña y establece el compromiso de concertar el tratado definitivo conforme a las mismas. Bolívar ordenó que se ocupasen Jaén y Mainas.

El 16 de septiembre comenzaron en Guayaquil las negociaciones de paz. Por Colombia intervino el señor Gual y por Perú, el señor Larrea y Loredo, quien pretendió apartarse de lo convenido en Tarqui y oponer la posesión al *uti possidetis juris*, echando por tierra la historia de la diferencia a lo largo de siete años y tratando de innovar las obligaciones que ya había contraído el Perú.

El tratado fue finalmente suscrito en Guayaquil el 22 de septiembre del mismo año de 1829 y quedó claramente establecido que los límites serían los que tuvieron los dos virreynatos antes de la emancipación, en 1809, con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre sí. En los protocolos anexos se convino una línea transaccional que el Perú la recibió con regocijo porque le era más favorable que la de Girón. En efecto, el negociador peruano José Larrea Loredo, en informe a su Gobierno señaló: "Suponiendo que Jaén y Mainas son posesiones nuestras, cuya materia es bastante dudosa, nosotros nos quedamos con los mejores y más vastos territorios de ellas no cediendo de la primera más que la capital que es bastante miserable, y de la segunda, unas pocas misiones de la orilla izquierda del Marañón y recibiendo, en cambio de estas cesiones casi iguales territorios". Luego de las aprobaciones legislativas, el canje de las ratificaciones se realizó en Guayaquil el 27 de octubre.

Pero ni ese tratado, en el cual Colombia hizo grandes concesiones de lo que le correspondía en estricto derecho, ni los siguientes fueron eficaces para solucionar el problema territorial. La línea arcifinia del Río Amazonas, inicialmente aplaudida por el Perú, por lo favorable que le resultaba, fue sobrepasada y las invasiones peruanas continuaron en el siglo pasado y en el actual. El Perú, para cohonestar sus conquistas, presentó algunos años después de Tarqui la tesis según la cual Mainas entró a formar parte del Virreynato de Lima en virtud de la Real Cédula de 1802. Pero la verdad es que la cédula solamente se refirió a la erección de la diócesis y comandancia militar de Mainas y no hubo segregación territorial sino solamente desafectación de servicios, del Virrey de Santa Fe al de Lima. Como lo saben quienes conocen la legislación española, cuando se quería segregar territorios se lo hacía con términos que no dejaban lugar a ninguna duda y se determinaban los linderos de la provincia segregada. No sucedió



así en la Cédula de 1802 que ni siquiera segregó la jurisdicción íntegra sino solamente el aspecto militar y reguló el eclesiástico, y sin precisar límites. Así pues, se atribuyó a Lima la Comandancia, el Gobierno Militar de Mainas, apartándose de la jurisdicción de Santa Fe, pero no se constituyó nueva provincia y Mainas se mantuvo dentro del distrito de Quito sin modificación territorial alguna. La Cédula de 1802 tuvo, como ha sido plenamente establecido, indiscutible carácter eclesiástico y por ello se la conocía como Cédula de Erección del Nuevo Obispado de Mainas.

El espíritu expansionista del Perú se puso de manifiesto, una y otra vez, en cuanta negociación se inició para zanjar el problema de límites. Y las ocupaciones, mientras tanto, seguían subiendo por los ríos orientales, en desarrollo de una política de posesiones efectivas que tan buen resultado le diera desde los tiempos del conflicto con Colombia en época de Bolívar.

Así se llega a la invasión peruana de 1941, con provincias ocupadas por el ejército del Perú, en pleno desarrollo de la segunda guerra mundial que relegó a un segundo plano este problema, se impuso al Ecuador la firma del llamado Protocolo de Río de Janeiro, según el cual el Ecuador perdió más de 200.000 kilómetros cuadrados de su territorio y el Perú obtuvo zonas que no figuraban ni siquiera en sus máximas pretensiones.

Como queda dicho, para esa época América había reafirmado como principio fundamental de su derecho la proscripción de la conquista, y había declarado nulas las cesiones de territorios hechas bajo la amenaza de guerra o la presión de la fuerza armada.

El 22 de enero de 1981 se produjo un ataque peruano a destacamentos ecuatorianos en la zona de la Cordillera de El Cóndor. El área de este conflicto no se encuentra demarcada y, aún más, en dicha zona no hay límites de frontera porque la realidad demostró que no existe el accidente geográfico previsto en el Protocolo de Río de Janeiro, que es el instrumento que el Perú invoca como válido.

En efecto, respecto de dicha zona el mencionado Protocolo, en su artículo 8º, letra b), numeral 1º, dice que la frontera seguirá por "la quebrada de San Francisco, el divortium aquarum entre el río Zamora y el río Santiago, hasta la confluencia del río Santiago con el Yaupi". Como iniciada la demarcación de la frontera a partir de la quebrada de San Francisco surgieron problemas

en la identificación de la línea, los dos países solicitaron la colaboración de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América para el respectivo levantamiento aerofotogramétrico de la zona, el cual fue entregado a las Partes en febrero de 1947.

El mapa entregado por la Fuerza Aérea norteamericana demuestra que entre los ríos Zamora y Santiago se extiende en una longitud de más de 190 kilómetros, un nuevo sistema fluvial independiente, el del río Cenepa, afluente directo del Amazonas y que en sus nacientes llega hasta las estribaciones septentrionales de la Cordillera de El Cóndor.

La determinación del río Cenepa tiene una consecuencia muy importante: si el río Cenepa se interpone entre los ríos Zamora y Santiago, obviamente no existe una divisoria de aguas entre esos dos ríos y, por la misma razón, donde se suponía que existía un sólo divortium aquarum, en realidad se encuentran dos divisorias de aguas: una entre el Cenepa y el Zamora y otra entre el Cenepa y el Santiago, ninguna de las cuales se hallaba prevista como línea de frontera en el texto del Protocolo, el cual se refiere al divortium aquarum Zamora-Santiago, que resultó inexistente.

Al no existir el accidente geográfico previsto, tampoco existe línea de frontera en el sector. Esta inejecutabilidad del Protocolo volvió imposible la prosecución de los trabajos demarcatorios en dicho tramo ya que no había línea que amojonar. Por esta razón, el Gobierno del Ecuador buscó un medio de solucionar el problema surgido y el 15 de septiembre de 1949 solicitó al Perú la constitución de una comisión mixta especial para reconocer y estudiar la zona y comprobar su realidad geográfica, pero el Perú se negó a aceptar la propuesta del Gobierno ecuatoriano y pidió que continuara la demarcación de la zona. En 1956, a pedido del Ecuador, los países garantes y mediadores del Protocolo de Río manifestaron a las Partes que deseaban disponer de los datos necesarios para buscar solución a la cuestión de límites existentes y sugirieron un levantamiento que podría confiarse al Interamerican Geodetic Survey; el Ecuador aceptó la sugestión y el Perú negó su aquiescencia y la colaboración solicitada.

Obviamente, el hecho de que el Perú sostenga que no hay problema no hace que el litigio desaparezca. El Perú se empeña en obligar al Ecuador para que se demarque la frontera por las altas cumbres de la Cordillera de El Cóndor, pero tal cordillera no figura en el texto del Protocolo de Río de Janeiro. Y como esa zona



no se halla delimitada, por la inexistencia del accidente geográfico previsto en el Protocolo de 1942, para delimitarla se hace necesario un acuerdo entre el Ecuador y el Perú. Mientras no se llegue a tal acuerdo, un país no puede obligar al otro a aceptar una línea de delimitación, ni puede arrogarse soberanía absoluta en los territorios no delimitados, ni hacer actos posesorios en los mismos. Más bien, si se consideran los títulos jurídicos e históricos, conviene recordar que en esta zona no delimitada, en la cual el Protocolo resultó inejecutable, según lo consignara a su Gobierno el Plenipotenciario peruano, doctor Arturo García, como consta en la Memoria del 9 de agosto de 1980 "en ninguna parte es menos sostenible el derecho peruano... que ni sombra de razón puede alegar en relación con la misma... que no podría demandarla con ningún derecho atendible... y que no se ve título ni aún pretexto con que el Perú pueda pretenderla..."

En ocasiones el Perú ha querido fundamentar sus pretensiones en un fallo de Dias de Aguiar dictado el 15 de julio de 1945, y es bueno aclarar que ese fallo se refirió únicamente al sector norte de la zona; que el problema en la parte meridional surgió dos años después cuando en 1947 se hizo el levantamiento aerofotogramétrico, y que el indicado fallo se refería al divortium aquarum Zamora-Santiago, existente en el sector sur por la interposición de 190 kilómetros del río Cenepa.

También es útil señalar que, con anterioridad al levantamiento de 1947, las comisiones demarcadoras colocaron 10 hitos en la línea de la Cordillera de El Cóndor bajo el supuesto, que resultó erróneo, de que se demarcaba la línea dispuesta en el Protocolo de Río. A más de estos hitos indebidamente colocados y aprobados por los Presidentes de las comisiones demarcadoras se colocaron dos hitos más que el Ecuador no aprobó porque para esa época ya se conocía la realidad geográfica detectada en 1947 y mal podía amojonarse una línea de frontera inexistente. En el resto de la zona, por la misma razón, no se colocaron hitos. Adicionalmente, cabe decir que, aún en el caso de que se considerara ejecutable el Protocolo de Río en esta zona, la frontera no es la Cordillera de El Cóndor, como pretende el Perú, y resulta indispensable negociar la línea limítrofe.

El 22 de enero de 1981 se puso de manifiesto, una vez más, la política peruana expansionista, la permanente actitud prepotente que le lleva a tratar de imponer por la fuerza sus pretensiones territoriales.

Así se explican los ataques de helicópteros artillados del Perú a tres destacamentos ecuatorianos en el lado oriental de la Cordillera del Cóndor, en la zona no demarcada, zona en la cual el Perú se siente con derecho para tener sus guarniciones porque en sus mapas hace figurar como límite internacional las cumbres de dicha cordillera, sin importarle que dichos montes no se señalan en ninguna parte del Protocolo que invoca.

Los soldados ecuatorianos de tales destacamentos de Mayaicu, Machinaza y Paquisha contestaron el fuego. Un país que ha perdido miles de kilómetros de su territorio no puede perder un centímetro más, y le resulta vital defender la heredad contra nuevos avances, contra nuevas situaciones de hecho, que han sido una constante en la política peruana para alcanzar sus pretensiones y agrandar su territorio a costa del vecino.

La posibilidad de que el conflicto se ampliara era cada vez más cercana. El tono de las amenazas peruanas seguía en aumento, y bien podía esperarse que un país que había adquirido armamento millonario sintiese la tentación de usarlo, especialmente en momentos en que un conflicto exterior pudiera conjurar el peligro de huelgas anunciadas en gran escala.

El Ecuador, por su parte, que había venido destinando la mayor parte de sus recursos al desarrollo económico y social de su pueblo, con un poder bélico limitado a las necesidades de la defensa, debió movilizar militarmente y aprestarse a la confrontación. Su espíritu pacifista, su vocación irrenunciable a buscar soluciones pacíficas y dentro del derecho, le llevó a acudir a los órganos del sistema interamericano para conjurar la agresión.

Así, a pedido del Ecuador, el Consejo Permanente de la OEA convocó la XIX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de conformidad con la primera parte del artículo 59 de la Carta.

Esta reunión se realizó en Washington a partir del 2 de febrero de 1981 y tuvo como temario el "Cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana en la Cordillera de El Cóndor, que motivaron la Décimonovena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, y el mantenimiento de la paz".<sup>3</sup>

(3) OEA/Serv. F/11.19 - Doc. 9/81 Con 1. 2 de febrero de 1981.



El Perú, que antes no había aceptado los amistosos oficios ofrecidos por varios Jefes de Estado, entre ellos los Presidentes de Colombia y de Venezuela, también se opuso a la Reunión de Consulta, que finalmente fue aprobada con los votos de todos los otros miembros.

El Canciller ecuatoriano relató en la reunión inaugural la cronología de los ataques peruanos a partir del 22 de enero último e hizo presentes las contradicciones del Perú. Explicó la ubicación de los destacamentos ecuatorianos bombardeados por el Perú y demostró que tales destacamentos no se encontraban en territorio peruano sino en una zona en que el Protocolo de Río resultó inejecutable, zona en la cual, como queda dicho anteriormente, el Perú no tiene ningún título y el Ecuador sí los tiene. En la primera sesión plenaria, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador señaló su propósito de solicitar la Reunión de Consulta: denunciar el ataque armado y obtener el cese de fuego, pero de un cese de fuego que tuviera permanencia y ofreciera garantías.

El Canciller ecuatoriano refutó, luego, afirmaciones del Ministro peruano sobre la historia del conflicto y recordó la epopeya descubridora del Amazonas por parte de Quito; se refirió al carácter irreductiblemente amazónico del Ecuador y al tratado de Guayaquil de 1829 en el cual se reconoció el *uti possidetis juris* de 1810; relató la historia de las negociaciones y citó la del "Tratado Herrera García de 1890, que el Congreso peruano rectificó pero que, aún así, dejaba a salvo el acceso directo, territorial y soberano del Ecuador al Amazonas. Y sobre este punto citó testimonios peruanos, como el del Canciller Alberto Elmore quien afirmó que "Ni sombra de razón puede alegar el Perú en relación con la zona Zamora-Santiago". Analizó el período del arbitraje español y recordó el anuncio peruano de que una fórmula que no le satisficiera se encontraría con el rechazo absoluto del Perú y que "el arbitraje es la guerra". Recordó igualmente la posición peruana en las negociaciones de Washington al rechazar un observador brasileño y la mediación del Presidente de los Estados Unidos en calidad de árbitro, así como rechazó la propuesta ecuatoriana de arbitraje total. El Canciller del Ecuador analizó luego las circunstancias en que fue impuesto el Protocolo de Río de Janeiro y valiéndose de textos peruanos estableció que por dicho instrumento el Perú obtuvo más de 200.000 kilómetros cuadrados que en el tratado de 1829; más de 70.000 kilómetros cuadrados que en el de 1890; más de 56.000 que lo sugerido por el Comisario Re-

gio de España en 1910, y más de 30.000 kilómetros cuadrados en relación a la máxima línea de posesión del Perú en cualquiera época.

El Canciller ecuatoriano aportó luego pruebas sobre la política peruana de los hechos consumados y respecto de las amenazas del Perú y de los preparativos de sus Fuerzas Armadas para desencadenar una ofensiva total.

Y en alusión a los procesos de integración y a los campos de cooperación, como el del Pacífico Sur, el Canciller ecuatoriano hizo presente la necesidad de que, para el diálogo, debe existir respeto entre las partes, y aseveró que si una de ellas dispara en vez de buscar soluciones pacíficas, falta ese elemento básico.

Mientras proseguía la sesión, como es usual en estas reuniones internacionales, el trabajo de pasillos era intenso y los representantes de los países miembros buscaban fórmulas que asegurasen el cese de fuego, asegurasen medios para el mantenimiento de la paz, y asegurasen, por supuesto, la aceptación de una resolución de la Reunión de Consulta.

Todo ello tenía relación también con los pasos dados por Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos de América, desde Río de Janeiro.

En efecto, el 29 de enero la Cancillería del Brasil dirigió notas a los Gobiernos de Ecuador y del Perú con el ánimo de contribuir a la eliminación de las tensiones y con la exhortación para que solucionen sus diferencias por vías pacíficas.

El 30 de enero se reunieron en Río de Janeiro representantes de los cuatro países mencionados y resolvieron enviar a los Gobiernos del Perú y del Ecuador una vehemente exhortación para que se abstuviesen de todo recurso a la fuerza y se esforzasen para restablecer entre ellos, por medios pacíficos, un clima de paz que conduzca a la superación de las divergencias. Para tal fin, reafirmaron su disposición de prestar a los dos países toda su asistencia necesaria.

El 31 de enero, los cuatro países volvieron a expresar su grave preocupación y apelaron al Ecuador y al Perú para que anunciaran públicamente su disposición de hacer entrar en vigor inmediatamente un estricto cese de fuego en toda la región fronteriza. Igualmente solicitaron que se adoptaran las medidas efectivas necesarias para la completa suspensión de hostilidades.



En la mañana del 1º de febrero, los Embajadores de los cuatro países en Quito y Lima realizaron gestiones conjuntas para asegurar las medidas efectivas a los fines y, finalmente, se concertó la suspensión de hostilidades. Se constituyó también una comisión de observadores integrada por los Agregados Militares de los cuatro países en Quito y Lima, para verificar la observancia del cese de fuego.

En comisión general se presentó un proyecto de Resolución elaborado por Colombia y Venezuela y, luego de nuevas negociaciones en pasillos, se aprobó un texto que reitera la obligación de la OEA de velar por la preservación, el mantenimiento y la consolidación de la paz en el Continente; expresa beneplácito por el anuncio de los dos Gobiernos sobre el cese de fuego; exhorta a ambos países a desmovilizar, desconcentrar sus fuerzas y desmontar los operativos militares; expresa su satisfacción por el compromiso de ambos países de restablecer y consolidar la paz, absteniéndose de todo acto que pueda perturbarla, y de realizar todos los esfuerzos para superar las dificultades actuales; toma nota de la aceptación de ambos países a la visita de la Comisión compuesta por Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos de América, encargada de velar por la observancia del cese de fuego y de crear condiciones de paz; reafirma la presencia vigilante de la OEA para mantener y fortalecer la paz y contribuir al entendimiento entre los dos países; y finalmente, instruye al Consejo Permanente para que se mantenga informado de las acciones que adopten ambos Gobiernos.

Los mecanismos del sistema regional actuaron para asegurar el cese de fuego, en el cual trabajaron muy activamente Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos de América. Quedó de manifiesto que la paz sería precaria mientras existiera el conflicto territorial entre Ecuador y Perú. Como lo dijo el Canciller ecuatoriano en la Reunión de Consulta, el mecanismo fue útil para evitar la guerra pero queda por resolverse el problema territorial, lo cual escapa del ámbito de ese foro.

Con algunos tropiezos por parte del Perú, el cese de fuego se cumplió. Jefes militares de los dos países se reunieron en ciudades fronterizas, desde el 26 de febrero hasta el 5 de marzo. Se convino la desconcentración de fuerzas y la desmovilización.

Ahora falta la negociación que ponga fin definitivamente al problema. La experiencia del Ecuador en su centenario litigio con

el Perú nos obliga a permanecer alertas, para que el cese de hostilidades y el retiro de las tropas no signifiquen nuevas ocupaciones peruanas, dentro de su afán de llevar a toda costa la frontera por la línea de cumbres de la Cordillera de El Cónдор, por sí y ante sí sin negociación alguna, sin derecho ni título de ninguna naturaleza.

En Colombia se han levantado voces muy autorizadas a favor de la causa ecuatoriana, y con fundado conocimiento de los hechos, de los títulos y de los fundamentos jurídicos del derecho ecuatoriano —no en balde le correspondió a Colombia defender el territorio común cuando la Patria era una sola— y con ocasión de los recientes ataques peruanos se han escrito páginas que comprometen la amistad de los ecuatorianos.

El señor don Alfredo Vásquez Carrizosa, ex-Canciller y docto internacionalista, escribió para "El Espectador" de Bogotá, el 3 de febrero de 1981, un patético recuento de las invasiones peruanas; señaló que el Protocolo de Río de Janeiro tiene un vicio de nulidad; afirmó que la línea de demarcación resultó inaplicable en la Cordillera de El Cónдор por la disparidad entre los datos consignados y la realidad de la geografía; recordó que se había violado el derecho americano y sentenció que América tiene contraída una deuda moral con el Ecuador, por haber dejado sola a la nación ecuatoriana ante la invasión peruana que le despojaba de inmensas zonas en el confín amazónico, no obstante que —lo afirmó el doctor Vásquez Carrizosa— si algún país tiene derecho sobre el Amazonas es el Ecuador como país del descubrimiento del gran río.

En el mismo diario, el 10 de febrero el doctor Vásquez calificó el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 como un tratado inmoral. Y el 17 de febrero, luego de desvirtuar y dejar en claro algunos puntos planteados por el señor Embajador del Perú en carta a "El Espectador", el doctor Vásquez concluyó que la tesis peruana es que el Ecuador debe retroceder y dejarle el campo libre a una expansión territorial.

Singular importancia tienen los pronunciamientos de tan ilustre ex-Canciller en la entrevista que concediera al diario "La Patria" de Manizales, importante órgano de opinión que dedicó su primer editorial, el 18 de febrero, a defender la causa ecuatoriana con profundidad y gran conocimiento de la historia. En la edición del 18 de marzo se leen las siguientes afirmaciones del doctor Vásquez:



“El Protocolo de 1942 es en realidad un acto de fuerza impuesto al Ecuador, que carece de verdadera justificación jurídica, y por eso he dicho que América dejó sola a la nación ecuatoriana y que ahora es el momento de hacer un acto de solidaridad con el Ecuador para que por lo menos, si no se revisa el tratado de 1942 se pueda llegar a un acuerdo con el Perú en las mejores condiciones para la nación que sufrió la agresión en tan difíciles circunstancias”... “Yo pienso que el Ecuador tiene un derecho histórico imborrable a ser país amazónico porque Francisco de Orellana partió de las calles de Quito para descubrir el Amazonas... fue el Ecuador el país que en realidad incorporó a la civilización ese gran río del Marañón. Entonces resulta aberrante que pasados los siglos Ecuador se vea privado del derecho histórico de tener acceso al Amazonas, y ya pasada la etapa de 1942 es necesario llegar a un acto de justicia hacia el Ecuador permitiéndole al menos que por medio de un corredor geográfico que una su territorio al Amazonas, pueda la nación ecuatoriana en plena soberanía comunicarse con el Amazonas, como siempre lo había tenido y como es de justicia acordárselo”.

La Revista “GUIÓN”, el 13 de febrero último señaló que el reciente incidente en la frontera ecuatoriana-peruana “tiene sus raíces en ambiciones territoriales peruanas que remontan a los primeros años de la vida independiente del continente. Efectivamente —añade— desde los años inmediatamente siguientes a las guerras de emancipación, el Perú manifestó deseos de extender su territorio en toda la zona amazónica, contrariando la norma del *uti possidetis juris*, columna vertebral del derecho internacional americano según la cual los límites de las nuevas naciones serían los señalados por la Corona española a las antiguas divisiones administrativas de la era colonial”. La Revista “GUIÓN” hace luego un recuento de las invasiones peruanas a Colombia y al Ecuador, analiza el tratado de 1829, señala que al separarse el Ecuador de la Gran Colombia heredó los límites territoriales de ella, se detiene en la historia de gestiones ecuatorianas para llegar a un acuerdo justo y pacífico, mientras que el Perú “nunca ha abandonado sus miras expansionistas”. Concluye que la Historia y el Derecho Internacional dan la razón al Ecuador y que la tesis peruana es jurídicamente difícil de defender.

El editorial de “El Espectador” del 24 de febrero bajo el título de “El ultimátum peruano” condena la “hirsuta amenaza del Gobierno peruano”, señala que la declaración de su inmediata dis-

posición a hacer la guerra “reboza la copa de la insensatez, la intemperancia y el mal gusto”, y obliga a la intensificación de los buenos oficios, porque “los gobiernos serios y pacifistas mal podrían cruzarse de brazos ante la anunciada catástrofe”.

Las radio-emisoras colombianas y los canales de televisión estuvieron atentos a informar el desarrollo de los recientes incidentes, y con solidaria y amistosa deferencia difundieron numerosas entrevistas al Presidente y al Canciller del Ecuador, lo mismo que al Jefe de la Misión diplomática en Bogotá. Igual aserto debo consignar de importantes órganos de la prensa escrita cuyos artículos no reproduzco en homenaje a la brevedad, pero que respondieron a la preocupación que en Colombia despierta la existencia de este problema territorial que es considerado, con toda razón, como un problema de América.

El Ecuador siempre ha sostenido que la única forma legítima que existe para resolver cualquier tipo de controversia es la solución pacífica dentro de términos de justicia. A raíz de los recientes incidentes en la frontera ecuatoriana-peruana, la causa del Ecuador ha recibido respaldo y simpatía de la opinión pública americana y de gobiernos amigos que sienten la necesidad de coadyuvar a encontrar una solución a este problema. El pueblo ecuatoriano es pacifista por vocación y su Gobierno es consciente de que los recursos del país deben dedicarse al desarrollo. No ha buscado soluciones de fuerza que dejan en todo caso un saldo de destrucción para vencedores y vencidos, pero tiene la obligación de defender la heredad nacional que a lo largo de los años ha sufrido enormes despojos por invasiones peruanas. El sentimiento popular está vinculado a los derechos amazónicos del país que descubrió y colonizó esa región. La solución del problema territorial con el Perú deberá ser, para que constituya realmente garantía de una paz fructífera, el resultado de cualquiera de los procedimientos pacíficos, sobre bases de justicia y dignidad que reconozcan el acceso soberano y territorial del Ecuador al río Amazonas.